ACUERDO 006 DE 2023
(27 DE ABRIL)

Por el cual se establecen los estímulos y reconocimiento económico de los docentes de carrera de la Fundación Universitaria Navarra

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA NAVRRA
en uso de sus competencias, en especial en lo contemplado en el Artículo 32º del Acuerdo 005 del 20 de octubre de 2011, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el Artículo 32º del Acuerdo 005 de 2011, el Consejo Superior tiene la competencia de expedir y reformar los reglamentos de la Institución.

Que según lo dispuesto en el Acuerdo 002 del 9 de noviembre de 2010 –*Reglamento Docente*- los docentes de la Fundación Universitaria Navarra se clasifican por su vinculación en docentes de carrera, cátedra y en periodo de prueba.

Que el docente de carrera es aquel que después de haberse desempeñado como docente de Tiempo Completo en la Fundación por el término de un (1) año, y haber sido evaluado satisfactoriamente se encuentra en alguna de las categorías del escalafón, las cuales pueden ser: Docente Auxiliar; Docente Asistente; Docente Asociado y Docente Titular.

Que según el Artículo 24º del Acuerdo 002 del 9 de noviembre de 2010, la carrera docente tiene por objeto garantizar el nivel académico de la Institución y la estabilidad y promoción de los docentes y la misma se inicia una vez el Consejo Académico autorice la inscripción en el escalafón docente del solicitante.

Que el precitado Acuerdo ha definido el escalafón docente como el mecanismo de clasificación de los docentes de acuerdo con su preparación académica, su experiencia docente, profesional, productividad académica, méritos reconocidos y desempeño en función de las competencias asignadas.

Que el Consejo Académico mediante Acuerdo 013A del 29 de marzo de 2023, reglamentó la carrera docente en la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Que el artículo 26º del Reglamento Docente señala que para efectos de remuneración de los docentes escalafonados la Institución se ceñirá a las categorías del escalafón: Docente Auxiliar, Docente Asistente, Docente Asociado y Docente Titular.

Que atendiendo a que UNINAVARRA ha implementado la carrera docente, se hace necesario establecer las distinciones y estímulos a los que podrán ser merecedores los docentes que ingresen a la carrera docente.

Que el Consejo Superior, en sesión ordinaria de la fecha, según Acta No. 003, luego de analizar el citado proyecto de Acuerdo, determinó aprobarlo, previo concepto favorable de la Asamblea de Fundadores.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO 1º. Objeto. Establecer los estímulos y reconocimientos económicos a otorgar al docente de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, se encuentre en la Carrera y Escalafón Docente.

ARTÍCULO 2º. Estímulos. Los docentes que se encuentren en la Carrera y Escalafón Docente en UNINAVARRA tendrán derecho a acceder a alguno de los siguientes estímulos:

Estímulos	Apoyo económico para el pago parcial en alguno de los cursos o especializaciones ofrecidas por UNINAVARRA
	Apoyo económico para la publicación de su producción intelectual en revistas indexadas.
	Apoyo económico para la participación en eventos académicos nacionales o internacionales
	Autorización de tiempo remunerado para la participación en actividades de formación en educación continua, relacionadas con el área de su experiencia.
	Pago de la suscripción anual a revistas especializadas de acuerdo con el área de su interés.
	Pago de la suscripción anual a asociaciones de profesionales o especialistas, de acuerdo con el área de su interés.

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN

ARTÍCULO 3º. Autorización. Autorizar al Presidente (a) de la Fundación Universitaria Navarra – UNINAVARRA, para que mediante Resolución determine la reglamentación de los presentes estímulos y los requisitos que deben cumplirse por los docentes de carrera para acceder a los estímulos acá estipulados correspondiente a cada categoría docente.

ARTÍCULO 4º. Convocatoria. La Presidencia expedirá anualmente una convocatoria para que los docentes de carrera se postulen y accedan a un estímulo, previo cumplimiento de los requisitos establecidos.

ARTÍCULO 5º. Reconocimiento económico. La Institución realizará el siguiente reconocimiento económico (bonificación no salarial) al docente que ingrese o ascienda en el escalafón docente:

Docente Auxiliar:	Una bonificación correspondiente al 6,25% de un salario mínimo mensual vigente.
Docente Asistente:	Una bonificación correspondiente al 12,5% de un salario mínimo mensual vigente.
Docente Asociado:	Una bonificación correspondiente al 25% de un salario mínimo mensual vigente.
Docente Titular:	Una bonificación correspondiente al 50% de un salario mínimo mensual vigente.

Parágrafo 1º. El reconocimiento económico se concederá por una única vez a partir del año siguiente al momento del ingreso o de la promoción en el escalafón docente.

Parágrafo 2°. La escala salarial de los docentes de carrera será definida para cada vigencia por el Consejo Superior de conformidad con la aprobación del correspondiente Plan de Acción de la Unidad de Talento Humano.

ARTÍCULO 6º. Vigencia. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva, Huila, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés (2023)

ORIGINAL FIRMADO

SANDRA LILIANA NAVARRO PARRA
Presidenta - Consejo Superior

ORIGINAL FIRMADO

LAURA LILIANA CASTILLO ORTIZ
Secretaria - Consejo Superior

Proyectó: Diana Ortiz – Directora Jurídica E

Nit. 900480042-2
Calle 10 Nº. 6-41 Neiva - Huila - Colombia
Tel. (8) 872 2049 - 871 1199 - 874 0089
www.uninavarra.edu.co
e-mail: uninavarra@navarra.edu.co
VIGILADA MINEDUCACIÓN